Documento número 19.

GENARO GARZA GARCIA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á sus habitantes hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

"El XXI Congreso constitucional del Estado, en virtud de la facultad que le concede la Constitucion del mismo decreta:

"Artículo único. Se nombra Presidente interino del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al C. Lic. Modesto Villareal, en sustitucion del C. Lic. Canuto García.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterey á 9 de Agosto de 1882.—*Julio Olvera*, diputado presidente.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*Juan J. Barrera*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, 12 de Agosto de 1882.—*Genaro Garza García.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Documento número 20.

La Diputacion permanente del XXI Congreso constitucional del Estado, en sesion extraordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar la siguiente proposicion:

Unica. Por el fallecimiento del C. Lic. Francisco Gonzalez Doria, Magistrado propietario de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se acuerda un duelo de tres dias para las oficinas públicas del mismo, á contar desde la fecha para las de esta capital, y para las de fuera desde el dia en que reciban el número del Periódico Oficial en que se publique este acuerdo.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Enero 30 de 1883.—*Ignacio Guajardo*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 3ª—Circular núm. 58.—Como verá vd. por el acuerdo de la H. Diputacion Permanente, de fecha 30 del actual é inserto en el número 32 del "Periódico Oficial," se ha prescrito un duelo de tres dias para las oficinas públicas del Estado, como honras fúnebres al C. Lic. Francisco Gonzalez Doria, Magistrado que fué de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Por acuerdo del Sr. Gobernador, me dirijo á vd. á fin de que cumpla con dicho acuerdo; bajo el concepto que los tres dias de duelo deberán principiar en esa oficina de su cargo, desde aquel en que reciba el número del periódico en que se halla publicada tal disposicion.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Febrero 1º de 1883.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1º de .....

Documento número 21.

GENARO GARZA GARCIA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

"NUM. 52. El XXI. Congreso constitucional del Estado, representado al pueblo de Nuevo-Leon, decreta:

Artículo 1º Los Jueces de Letras de la 1ª fraccion judicial conocerán á preven-